



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

## 3770/20

### VISTO:

El **Expediente N° 4123-0891/02 Cuerpo 2 Alcance 5** caratulado:  
Modificación Código Tributario Anexo 5.

### CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Artículos 93 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades que determinan la convocatoria para la realización de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

### POR ELLO:

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

### DECRETO N° 3770/20

**ARTICULO 1:** Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Pinamar, para el día lunes 27 de enero de 2020, a las 10;00 horas, en la Sede del Cuerpo para dar tratamiento al siguiente tema:

1) . **Expediente N° 4123-0891/02 Cuerpo 2 Anexo 5** caratulado: Modificación Código Tributario ANEXO 5

**ARTICULO 2:** Notifíquese a los Sres. Concejales y Mayores Contribuyentes con entrega de copia de las normativas que con carácter de Proyecto se indican en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3:** Se informa que las reuniones informativas con los Mayores Contribuyentes y Concejales se llevaran a cabo en los siguientes días y horarios: martes 21 de enero de 2020 a las 09:00 hs., miércoles 22 de enero de 2020 a las 12:00 hs., jueves 23 de enero de 2020 a las 18:00 hs

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro oficial, cumplido archívese.

Pinamar, 17 de enero de 2020



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://hcd.pinamar.gob.ar>

## ORDENANZA PREPARATORIA

### VISTO:

El Expediente N° 4123-0891/2002 C -1 Anexo 5 caratulado: *Modificación Código Tributario*, El expediente N° 4123-802/2012 Anexo I C-2 , la Ordenanza N° 3062/03 Código Tributario;

### CONSIDERANDO:

Que durante el año 2019 año se han aprobado las ordenanzas 5358/19 y 5435/19 por medio del cual se fijó el valor del modulo en Pesos Catorce (\$14.00);

Que en dicho panorama y siendo que el contexto inflacionario según estimaciones oficiales superará ampliamente el porcentual incrementado del valor del módulo en dicho año

Que durante los últimos meses las finanzas municipales atraviesan una situación complicada, motivo por el cual ha sido cada vez más difícil afrontar tanto el pago de los salarios municipales y gastos corrientes.

Que desde diciembre del año 2017 el municipio no ha podido actualizar sus tasas e ingresos mínimamente al ritmo de la inflación anual lo cual ha provocado un desbalance en la situación económica-financiera del Municipio

Que debido a este critico escenario el Departamento Ejecutivo ha mantenido reuniones con el Honorable cuerpo Deliberante en busca de una solución a esta problemática

Que en dichas reuniones se han producido consensos en base a estimaciones en el aumento del Módulo marcando una diferenciación en los coeficientes de zonificación

Que es necesario continuar con la correcta prestación de servicios para los ciudadanos del Partido de Pinamar;

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA PREPARATORIA

**ARTICULO 1:** Modifíquese el artículo N° 246 del Código Tributario (Ordenanza N° 3062/03 y sus modif.) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 246: Fíjese el valor del módulo a partir del 1 de Febrero del año 2020 en \$19 (Pesos diecinueve)".



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://hcd.pinamar.gob.ar>

## ORDENANZA PREPARATORIA

**ARTÍCULO 2º:** Agréguese párrafo al artículo 108 Bis de la Ordenanza N°3062/03 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Otórguese hasta el 31 de Diciembre del año 2020 y a partir del mes de Febrero beneficios sobre la Tasa de Servicios Urbanos y las que con ellas se devengan teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR OSTENDE (RUO) Y PINAMAR BARRIO SAN JOSE (RAP) descuentos de 8,57% en la TSU y Tasas que con ellas se devengan
- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR VALERIA (RUV) descuentos de 4,3% en la TSU y tasas que con ellas se devengan

Aplíquese hasta el 31 de Diciembre del año 2020 y a partir del mes de Febrero sobre la Tasa de Servicios Urbanos y las que con ellas se devengan una sobretasa teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- RESIDENCIAL URBANO CARILO (RUC) sobretasa del 4% sobre coeficiente de terreno y un 16% sobre el coeficiente de superficie construida.
- RESIDENCIAL HOTELERO CARILO (RHC) sobretasa del 4% sobre coeficiente de terreno y un 4% sobre el coeficiente de superficie construida.
- RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR CARILO (RMC) sobretasa del 4% sobre coeficiente de terreno y un 4% sobre el coeficiente de superficie construida.
- COMERCIAL CARILO (U2C) sobretasa del 4% sobre coeficiente de terreno y un 16% sobre el coeficiente de superficie construida.

Cod	CoefTerreno	CoefConstruccion	CoefTerreno	CoefConstruccion	▲%CoefTerreno	▲%CoefConstruccion
RHC	2.5	1.25	2.6	1.3	4%	4%
RMC	2.5	1.25	2.6	1.3	4%	4%
RUC	2.5	1.25	2.6	1.45	4%	16%
U2C	2.5	1.25	2.6	1.3	4%	4%

**ARTICULO 3º:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial del Municipio y cumplido, ARCHIVESE.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2020